Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2026,
Volumen 10, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5

ANÁLISIS FENOMENOLÓGICO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL PREVENTIVO Y EFICACIA PERCIBIDA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, PUERTO PAITA, 2025

A PHENOMENOLOGICAL ANALYSIS OF PREVENTIVE CONTROL MEASURES AND PERCEIVED EFFECTIVENESS AGAINST ILLICIT DRUG TRAFFICKING, PUERTO PAITA, 2025

Juan José Mogollón Vargas
Universidad César Vallejo, Perú

José Manuel Ramon Ñahuis
Universidad César Vallejo, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5.26181

Análisis fenomenológico de la gestión del control preventivo y eficacia percibida contra el tráfico ilícito de drogas, Puerto Paita, 2025

Juan José Mogollón Vargas[1]
jmogollonva@ucvvirtual.edu.pe
https://orcid.org/0000-0003-0601-3788
Universidad César Vallejo
Perú

José Manuel Ramon Ñahuis
jramonn@ucvvirtual.edu.pe
https://orcid.org/0000-0002-6538-6923
Universidad César Vallejo
Perú

RESUMEN

El aumento del tráfico marítimo de drogas y la falta de estandarización en la inspección de la carga agrícola de exportación en el Puerto de Paita generan graves vulnerabilidades operativas e incertidumbre jurídica. Ante esta situación, el objetivo general fue analizar, desde una perspectiva fenomenológica, la relación entre la gestión de los controles preventivos y la eficacia percibida contra el tráfico ilícito de drogas en Paita en 2025. Desde el punto de vista metodológico, se trató de un estudio de investigación básica con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, en el que se utilizaron entrevistas y una guía de entrevista semiestructurada administrada a diez actores clave, entre ellos fiscales, agentes de la DIRANDRO y expertos aduaneros. Los resultados revelaron un conflicto crítico entre la burocracia excesiva y las operaciones tácticas en los muelles, así como graves cuellos de botella en las bahías de inspección, donde los escáneres tecnológicos sirven solo como una guía aproximada y carecen de valor probatorio independiente. Se concluyó que existe una marcada fragmentación operativa interinstitucional y que la percepción de adecuación y eficacia depende del rigor procesal, la precisión de los registros oficiales y la preservación ininterrumpida de la cadena de custodia para evitar la impunidad penal.

Palabra clave: tráfico de narcóticos, control de drogas, administración de justicia, investigación criminal, puerto.

[1] Autor principal
Correspondencia: jmogollonva@ucvvirtual.edu.pe

A Phenomenological Analysis of Preventive Control Measures and Perceived Effectiveness Against Illicit Drug Trafficking, Puerto Paita, 2025

ABSTRACT

The increase in maritime drug trafficking and the lack of standardization in the inspection of agricultural export cargo at the Port of Paita create serious operational vulnerabilities and legal uncertainty. In light of this, the overall objective was to analyze, from a phenomenological perspective, the relationship between preventive control management and the perceived effectiveness against illicit drug trafficking in Paita in 2025. Methodologically, this was a basic research study with a qualitative approach and a phenomenological design, employing interviews and a semistructured interview guide administered to ten key stakeholders, including prosecutors, DIRANDRO agents, and customs experts. The results revealed a critical clash between excessive bureaucracy and tactical operations at the docks, as well as severe bottlenecks in the inspection bays, where technological scanners serve only as a rough guide and lack independent evidentiary value. It was concluded that there is marked inter-institutional operational fragmentation and that perceived adequacy and effectiveness depend on procedural rigor, the accuracy of official records, and the uninterrupted preservation of the chain of custody to prevent criminal impunity.

Keyword: narcotics trafficking, drug control, administration of justice, criminal investigation, port.

I. INTRODUCCIÓN:

En el Puerto de Rotterdam, las autoridades incautan 88 kilos de cocaína ocultos en contenedores de carne procedentes de Uruguay y Argentina. Según la Fiscalía de Países Bajos, el ocultamiento en escotillas de contenedores refrigerados permite extraer la droga rápidamente en las terminales. Paralelamente, la Guardia Costera de los Estados Unidos alcanza una incautación histórica de 510,000 libras de cocaína en el Pacífico Oriental y el Caribe durante el año fiscal 2025. Esta operación requiere coordinación internacional liderada por el Grupo de Trabajo Conjunto Interinstitucional Sur para la fase de detección y monitoreo, reafirmando el rol de la Guardia Costera en la interdicción antidrogas.

Por su parte, la Policía Nacional de Colombia incauta 5 toneladas de clorhidrato de cocaína en Cartagena con destino a Europa y Centroamérica, donde las estructuras criminales camuflan el alcaloide en productos como silicato de magnesio, pasta de ají y panela pulverizada. Este operativo representa un golpe significativo contra las finanzas del narcotráfico. En el Perú, la Policía Nacional decomisa 1,450 kilogramos de cocaína ocultos en una máquina moldeadora en el Puerto del Callao mediante la acción conjunta de Aduanas, la Policía Nacional, la Fiscalía, el binomio canino y escáneres de rayos X. La Dirección Antidrogas destaca que este decomiso supera los 43 millones de dólares en el mercado internacional e identifica nuevos logotipos como contraseñas logísticas.

Sin embargo, en el puerto de Paita, la desavenencia entre la gestión logística del terminal y la eficiencia percibida por los fiscales especializados expone limitaciones en la valoración de la evidencia tecnológica en el área de aforo. La falta de estandarización en la detección de sustancias ilícitas en productos perecederos y la ausencia de un protocolo local de coordinación interinstitucional favorecen la contaminación de la carga, generando incertidumbre en la seguridad jurídica de los operadores portuarios. Un caso emblemático en Paita ocurre cuando la Marina de Guerra, la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, la Dirección Antidrogas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria intervienen el Terminal Portuario Paita Euroandinos, hallando 258 kilos de clorhidrato de cocaína con destino a España. Este tipo de intervenciones reafirma el compromiso institucional, pero visibiliza las brechas operativas en la zona primaria.

El presente estudio guarda una estrecha relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. En primer término, se vincula con la Meta 16.1 al estar

dirigido a disminuir la violencia y la criminalidad derivadas del tráfico ilícito de drogas. De igual manera, se alinea con la Meta 16.3 al promover reformas normativas que fortalecen el Estado de derecho y garantizan la justicia penal. Finalmente, se integra con la Meta 16.4 al analizar estrategias orientadas a mitigar los flujos financieros ilícitos y desarticular las estructuras del crimen organizado internacional. A partir de esta realidad, se plantea la formulación del problema general: ¿Cómo se articula la gestión del control preventivo con la eficacia percibida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el Puerto de Paita, 2025? Para responder a este interrogante, se establecen tres problemas específicos. El problema específico 1 indaga: ¿De qué manera los procedimientos administrativos y vacíos legales actuales configuran la gestión del control preventivo en la zona primaria del Puerto de Paita? El problema específico 2 cuestiona: ¿Cómo significan los especialistas la influencia de la capacidad tecnológica y operativa instalada en la valoración técnica sobre la detección de sustancias ilícitas? Por último, el problema específico 3 plantea: ¿Cuáles son los factores que configuran la efectividad percibida por los operadores de justicia respecto a la idoneidad de las intervenciones y la validez de la prueba obtenida?

Desde el punto de vista teórico, la investigación se justifica en la Teoría de la Prevención Situacional del Delito de Ronald V. Clarke para sostener que la reducción de oportunidades en la zona primaria constituye la barrera más eficaz contra el narcotráfico. Asimismo, para la categoría de eficacia percibida, el estudio se apoya en la Teoría de la Eficacia Institucional y la Percepción Social, las cuales sostienen que la valoración subjetiva de los operadores de justicia asegura la confianza en el sistema penal. En términos prácticos, el estudio aporta soluciones operativas para identificar nudos críticos en las inspecciones físicas y no intrusivas entre Aduanas y la Dirección Antidrogas, reduciendo las vulnerabilidades frente a la contaminación de carga perecedera. Metodológicamente, se adopta un enfoque cualitativo con diseño de estudio de caso y guías de entrevista semiestructuradas, garantizando validez científica mediante la triangulación de fuentes. En el ámbito social, el trabajo contribuye a proteger la reputación de las agroexportaciones del norte peruano, asegurando la estabilidad económica y resguardando a los trabajadores portuarios expuestos a redes criminales. Finalmente, la justificación jurídica analiza la interacción entre la Ley General de Aduanas y el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú con el fin de resolver ambigüedades operativas, blindar las actuaciones procesales

contra tachas de nulidad y asegurar la cadena de custodia según los estándares de la Organización Mundial de Aduanas.

Como justificación teórica, el estudio se sustenta en la Teoría de la Prevención Situacional de Ronald V. Clarke, la cual plantea que la restricción de oportunidades en la zona primaria portuaria constituye la barrera más efectiva contra el narcotráfico. Asimismo, incorpora la Teoría de la Eficacia Institucional y la Percepción Social para analizar cómo la valoración de los operadores de justicia sobre la legalidad y validez de las intervenciones fortalece la confianza en el sistema penal.

De igual manera, en la justificación práctica, a nivel operativo, la investigación proporciona diagnósticos clave para Aduanas y la DIRANDRO al identificar nudos críticos en las inspecciones físicas y no intrusivas del Terminal Portuario de Paita. Sus hallazgos permiten optimizar los protocolos de revisión en carga perecedera, cerrar brechas de vulnerabilidad ante la "contaminación" de contenedores y mejorar la coordinación interinstitucional para consolidar la seguridad del comercio exterior.

Asimismo, en la justificación metodológica, se adopta un enfoque cualitativo mediante un diseño de estudio de caso, ideal para examinar la complejidad de la gestión de riesgos en la zona primaria sin alterar la realidad operativa. Mediante el uso de entrevistas semiestructuradas y la triangulación de fuentes, se contrasta el marco normativo con la experiencia directa del operador, garantizando rigor y validez científica.

También en la justificación social, la relevancia social radica en mitigar el impacto del narcotráfico sobre la reputación de las agroexportaciones del norte peruano, sector clave para la economía de miles de familias. Además, el estudio busca reducir la exposición y vulnerabilidad de estibadores y trabajadores portuarios frente a redes criminales, promoviendo un entorno laboral seguro e íntegro para la región Piura.

Finalmente, en la justificación jurídica, la investigación aborda las tensiones operativas y normativas entre la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo Nº 1053), el Reglamento de la PNP (Decreto Supremo Nº 026-2017-IN) y las competencias del Ministerio Público en flagrancia. Al delimitar funciones y corregir vacíos procesales, se preserva el principio de legalidad, se blindan las

intervenciones contra tachas de nulidad, se asegura la cadena de custodia y se alinean las incautaciones con los estándares de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En razón de ello, la presente investigación persigue como objetivo general: Analizar desde un enfoque fenomenológico la articulación entre la gestión del control preventivo y la eficacia percibida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el Puerto de Paita, 2025. Para alcanzar este propósito, se plantean tres objetivos específicos. El objetivo específico 1 busca analizar de qué manera los procedimientos administrativos y vacíos legales actuales configuran la gestión del control preventivo en la zona primaria del Puerto de Paita. El objetivo específico 2 se orienta a determinar la percepción sobre la influencia de la capacidad tecnológica y operativa instalada en la valoración técnica que realizan los especialistas sobre la detección de sustancias ilícitas. Por su parte, el objetivo específico 3 persigue analizar los factores que configuran la efectividad percibida por los operadores de justicia respecto a la idoneidad de las intervenciones y la validez de la prueba obtenida.

En el plano de los antecedentes internacionales, Ozer aplica el modelo Journey to Crime en Estados Unidos para analizar patrones espaciales entre puntos de venta de drogas y mortalidad, concluyendo que la gestión preventiva requiere integración de datos. Por su parte, Pérez cuestiona los enfoques represivos tradicionales desde la criminología del Sur Global, señalando que generan redes corruptas y recomendando priorizar la inteligencia estratégica y la coordinación interinstitucional. González examina los riesgos de ciberseguridad en la infraestructura portuaria internacional, proponiendo integrar la protección digital a las estrategias de control preventivo. En Ecuador, Trujillo demuestra que los escáneres no intrusivos incrementan sustancialmente la eficacia en la inspección de contenedores de exportación. Asimismo, el estudio de SIEC evidencia la infiltración del narcotráfico en puertos y zonas francas de Panamá, sugiriendo la inversión tecnológica sistemática. Finalmente, el informe de Primicias resalta las alianzas público-privadas en Ecuador para aplicar trazabilidad y tecnología de escaneo en resguardo del sector exportador.

Respecto a los antecedentes nacionales, la Revista Argumentos y el estudio de Sánchez identifican brechas entre la evidencia empírica y las políticas públicas en el Perú, planteando la necesidad de transitar hacia un modelo de inteligencia predictiva. El informe de UNODC y la Organización Mundial de Aduanas sobre Paita señala que solo el 2% de los contenedores son inspeccionados físicamente,

urgiendo el uso de perfiles de riesgo más estrictos y tecnología no invasiva. Por otro lado, el Diagnóstico del Ministerio del Interior y la Unión Europea detalla las fallas de articulación entre la Dirección Antidrogas y la Superintendencia de Aduanas en Paita y Callao. En el ámbito empírico, la investigación publicada por la Universidad José Carlos Mariátegui determina una correlación moderada de Pearson entre las intervenciones preventivas y la efectividad de los decomisos. Finalmente, el análisis de Jurispol sobre el Decreto Legislativo 1241 examina las facultades normativas orientadas a cerrar vacíos legales en las incautaciones realizadas dentro de contenedores.

El marco teórico de la primera categoría, denominada Gestión del Control Preventivo, se fundamenta en la prevención situacional de Ronald Clarke y en la gobernanza pública, sosteniendo que la criminalidad disminuye al reducir estratégicamente las oportunidades delictivas en el entorno portuario. La dimensión de procedimientos administrativos y normativos se sustenta en la Teoría de la Burocracia de Max Weber, la cual establece que la previsibilidad legal y la estandarización procedimental garantizan la eficiencia institucional y evitan la utilización de vacíos legales. La dimensión de capacidad tecnológica y operativa se articula con la Criminología Ambiental y la Teoría de las Oportunidades Delictivas de Cohen y Felson, pues la presencia de escáneres no intrusivos incrementa directamente el esfuerzo percibido por los infractores. Por su parte, la valoración técnica de detección se apoya en la Teoría del Control Situacional, buscando equilibrar la celeridad del comercio con la fiabilidad de las pruebas diagnósticas.

La segunda categoría, relativa a la Eficacia Percibida en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, se fundamenta en la Teoría de la Efectividad Institucional, la cual evalúa el desempeño del Estado tanto en resultados objetivos como en la percepción de su legitimidad. La subcategoría de idoneidad de las intervenciones portuarias se sustenta en la Teoría de la Acción Concreta y el Principio de Oportunidad Policial, exigiendo que todo hallazgo ocurra bajo estricta pericia y flagrancia para evitar falsos positivos y proteger la carga lícita. La subcategoría sobre la validez jurídica de la prueba obtenida se rige por la Teoría de la Regla de Exclusión y la Doctrina del Fruto del Árbol Ponzoñoso, garantizando que la cadena de custodia preserve la integridad del indicio y evite nulidades. Finalmente, la perspectiva de los operadores de justicia se examina desde la Sociología del Derecho Penal y el Realismo Jurídico,

evaluando la utilidad práctica de los procedimientos aduaneros al ser ponderados por jueces y fiscales dentro del proceso penal.

Desde la perspectiva conceptual, la Gestión del Control Preventivo en el Puerto de Paita se define como el proceso estratégico de anticipación y resguardo del espacio portuario mediante planificación y vigilancia, brindando certeza a la comunidad agroexportadora. Sus componentes incluyen los procedimientos administrativos como guías normativas de previsibilidad, la capacidad tecnológica como herramienta de soporte analítico para el personal humano, y la valoración técnica como el diálogo experto que transforma la lectura de un escáner en decisiones operativas. Por otro lado, la Eficacia Percibida refleja el nivel de confianza, legitimidad y tranquilidad que las actuaciones estatales generan en los actores del sistema. Sus componentes abarcan la idoneidad de las intervenciones como garantía de precisión sin afectaciones comerciales, la validez jurídica como el soporte ético y formal de la evidencia, y la perspectiva de los operadores de justicia como el criterio con el que la evidencia técnica se transforma en sanciones penales efectivas.

El marco normativo internacional de este estudio se encuadra en los tratados ratificados por el Perú, tales como la Convención de Viena de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los cuales fundamentan la cooperación transfronteriza y la fiscalización logística. En el derecho comparado, la tipificación del tráfico de drogas se encuentra establecida en el artículo 368 del Código Penal español, el artículo 29 de la Ley de Estupefacientes de Alemania, el artículo 73 de la Ley Consolidada de Drogas de Italia y el artículo 2 de la legislación penal belga. En el ordenamiento peruano, el ilícito se encuentra tipificado en el artículo 296 del Código Penal en su tipo base y en el artículo 297 para sus formas agravadas, respondiendo a modalidades delictivas recurrentes como el camuflaje en productos de exportación o la contaminación de contenedores mediante la técnica del preñado.

Finalmente, en relación con el supuesto general, se postula que la articulación estratégica de la gestión del control preventivo incide de manera determinante en la eficacia percibida por los operadores de justicia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el Puerto de Paita. Siguiendo esta línea, el primer supuesto concreto establece que las deficiencias en la coordinación interinstitucional y la ausencia de un protocolo local entre la Superintendencia de Aduanas, la Dirección Antidrogas y la Fiscalía

Especializada generan vacíos normativos en los tiempos de aforo y flagrancia, debilitando la predecibilidad del control preventivo. Por su parte, el segundo supuesto concreto plantea que una adecuada capacidad tecnológica instalada, basada en escáneres de rayos X y trazabilidad digital, eleva la suficiencia epistémica e indiciaria de las alertas técnicas, dotando a la prueba de una objetividad científica que fortalece su validez jurídica al momento de ser procesada por los órganos judiciales.

II. METODOLOGÍA

La investigación es de tipo básica y responde al interés por ahondar en el marco teórico y fenomenológico de la gestión del control preventivo en su relación con el tráfico ilícito de drogas. No responde a la búsqueda de una solución inmediata ante una problemática de tipo operativo, sino que da cuenta de la percepción de eficacia sobre los mecanismos de fiscalización implementados en el entorno del puerto de Paita durante el año 2025, el fenómeno es abordado desde una perspectiva que conlleva a la articulación entre el derecho penal y la criminología, y que permite dar cuenta de cómo la gestión preventiva tiene un impacto en la contención del delito. Finalmente, el estudio busca robustecer el marco doctrinal vigente ofreciendo una sólida base de conocimiento que sirve de sustentación para el diseño de estrategias de control más rigurosas y de reformas normativas orientadas a una mayor seguridad en terminales marítimos.

La presente investigación sigue un enfoque cualitativo que resulta el más apropiado para analizar la complejidad de la gestión preventiva y la eficacia latente en la lucha contra el narcotráfico, pues tal paradigma metodológico permite entender las motivaciones, valoraciones y actitudes de los sujetos en el ámbito portuario de Paita a partir de su propia realidad social y jurídica. En ese sentido, se busca llegar a una interpretación de las dinámicas internas que dan lugar al fenómeno delictivo en el 2025; dicha interpretación no solo se centra en los comportamientos de los sujetos, sino también en la respuesta institucional del Estado, permitiendo detectar los aspectos positivos y críticos de las actuales estrategias de intervención. Bajo esta perspectiva cualitativa se obtienen bases interpretativas que no dejan de lado los procesos vinculados al tráfico ilícito de sustancias; por tanto, se logra una visión holística del entorno portuario que favorece la propuesta de soluciones criminológicas y penales en función de la realidad del contexto.

En lo que respecta a la estructura metodológica, la investigación se construye a partir de un diseño fenomenológico. Esta decisión constituye un aspecto fundamental, ya que conduce a un análisis exhaustivo y situado en la gestión del control previo dentro de un contexto de alta relevancia estratégica como es el puerto de Paita. Al abordar este caso en concreto, el estudio ayuda a comprender lo que constituye un problema contemporáneo y polivalente, cuyos efectos legales y sociales exigen un análisis detallado en el año 2025.

El escenario de estudio es el Puerto de Paita, ubicado en la región Piura. La elección de este escenario se apoya en su importancia como uno de los principales nodos logísticos del comercio exterior peruano, lo cual lo sitúa como un punto neurálgico dentro de las redes de tránsito y fiscalización de mercancías. Como criterios de inclusión, la selección de los participantes se vertebra bajo los principios de especialidad técnica y pertinencia operativa directa en el nodo logístico de Paita. Se establece una muestra intencional conformada por 10 informantes clave distribuidos entre funcionarios de la administración aduanera (SUNAT), especialistas en seguridad portuaria, efectivos de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO) y fiscales especializados en delitos de tráfico ilícito de drogas del Ministerio Público (FETID). Constituye un requisito indispensable que estos actores desempeñen un rol directo en las labores de fiscalización, inspección y persecución penal del delito en el terminal marítimo durante el periodo 2025, garantizando así el conocimiento técnico-vivencial necesario para examinar la gestión del control preventivo, las dinámicas del crimen organizado y la eficacia percibida de las políticas de seguridad.

Como criterios de exclusión, quedan excluidos del estudio aquellos funcionarios o trabajadores del sector logístico que realizan labores netamente administrativas, corporativas o de soporte que no guardan relación directa con los procedimientos de aforo, control de riesgos, interdicción o judicialización en la zona primaria portuaria. Asimismo, se descarta al personal que carece de operatividad o funciones asignadas en el Terminal Portuario de Paita durante el año 2025, a quienes presentan conflictos de interés o investigaciones disciplinarias en curso, y a los informantes cuyas declaraciones quedan inconclusas o no ratifican formalmente el consentimiento informado.

Para la recolección de la información se utiliza la técnica de entrevista, orientada a comprender a profundidad las vivencias, percepciones y significados de los actores en su propio entorno operativo.

Como instrumento se emplea la guía de entrevista semiestructurada, herramienta fundamental para explorar exhaustivamente los ejes temáticos de la investigación y capturar datos cualitativos de alta relevancia en el contexto de Paita 2025. Asimismo, se verifica la validez del instrumento mediante el juicio de expertos, quienes evalúan la claridad y pertinencia de las preguntas, asegurando la coherencia entre los objetivos del estudio y los ítems de recolección.

En la investigación se aplica el método inductivo, propio del enfoque cualitativo, el cual posibilita partir del análisis de casos particulares para arribar a interpretaciones de carácter general. Para ello, se sigue una secuencia metodológica estructurada en diversas etapas: en un primer momento, se seleccionan los instrumentos idóneos y se elaboran las guías de entrevista; posteriormente, se lleva a cabo la recopilación de los datos empíricos; en una tercera fase, la información recogida se contrasta con las categorías y objetivos de la investigación; finalmente, se realiza el procesamiento y análisis cualitativo mediante el software ATLAS.ti, presentando los hallazgos articulados con la discusión teórica.

El desarrollo del estudio se rige estrictamente por los principios bioéticos y de integridad científica aplicados a las ciencias sociales y jurídicas. La recolección de datos se sustenta en el principio de autonomía mediante el consentimiento informado, garantizando la participación libre y consciente de cada operador. Asimismo, dada la sensibilidad operativa de la materia, se salvaguardan la confidencialidad y el anonimato mediante la codificación alfanumérica de las identidades. Bajo los principios de no maleficencia y justicia, se protege la integridad laboral de los informantes, se evita el uso de información clasificada de seguridad nacional y se asegura el rigor y la fidelidad hermenéutica en el análisis de los discursos.

III. Resultados

El análisis integral de la información recabada devela una marcada tensión estructural y de criterio entre los actores del sistema de control y los operadores de la defensa técnica. En cuanto a la articulación y planificación del control preventivo en el Puerto de Paita, seis de los diez participantes (Ministerio Público, especialistas aduaneros y abogados litigantes) manifestaron su desacuerdo con el esquema vigente. Este grupo fundamentó que la planificación actual opera de manera reactiva, rígida y orientada al cumplimiento de metas estadísticas cuantitativas, lo que deriva en inspecciones mecánicas carentes de una sospecha criminal debidamente individualizada. En contraposición, los agentes policiales de la

DIRANDRO expresaron una postura favorable respecto al planeamiento táctico, argumentando que los despliegues inopinados y la presencia de cuadrillas en muelle fortalecen la capacidad de respuesta y neutralizan modalidades delictivas de alto impacto como el preñado de contenedores o *rip-off*. Pese a esta discrepancia sobre la ejecución de los operativos, la totalidad de los participantes coincidió unánimemente en que la coordinación interinstitucional constituye el pilar indispensable para la eficacia, advirtiendo que la falta de fluidez en el intercambio de información en tiempo real compromete la flagrancia y degrada la calidad probatoria de las intervenciones.

En el ámbito procedimental y normativo correspondiente a la zona primaria, se constató un consenso absoluto (100% de las respuestas) respecto a la existencia de severos nudos críticos administrativos y vacíos legales. Todos los informantes afirmaron que la excesiva carga burocrática, reflejada en actas redundantes, oficios y reportes documentales, colisiona frontalmente con los objetivos estratégicos de interdicción penal y facilitación del comercio exterior. Esta sobrecarga inmoviliza al personal operativo en labores de escritorio, restando horas operativas indispensables para el patrullaje, la vigilancia y el perfilamiento físico directo en muelle. Asimismo, se identificó una brecha estructural entre el masivo volumen de las exportaciones contenerizadas que transitan por el terminal y la reducida dotación de fiscales, peritos químicos, efectivos policiales y reactivos oficiales homologados En el plano estrictamente normativo, los operadores institucionales señalaron la falta de directivas que faculten a la policía a inmovilizar contenedores de forma inmediata ante alertas de última hora, mientras que la defensa técnica denunció la ausencia de límites temporales claros para la retención administrativa de la carga, circunstancia que propicia actuaciones arbitrarias y vulneraciones al debido proceso. Al examinar la capacidad tecnológica e infraestructura instalada, los especialistas y operadores de justicia coincidieron unánimemente en otorgar a los sistemas de inspección no intrusiva (escáneres y software analítico) un valor meramente orientativo o indiciario, rechazando de forma categórica que posean autosuficiencia probatoria autónoma. Los participantes explicaron que las imágenes radiográficas únicamente detectan anomalías en las densidades estructurales, las cuales requieren obligatoriamente la confirmación pericial física, química y canina. A su vez, los abogados defensores advirtieron sobre la existencia de falsos positivos y la falta de actas técnicas de homologación de los equipos. De manera paralela, todos los informantes expresaron su disconformidad con las condiciones materiales del

terminal portuario, señalando que la saturación de los patios y la lentitud técnica en la transmisión de imágenes escaneadas durante las horas punta generan cuellos de botella críticos que agotan la ventana de tiempo previa al zarpe de los buques. Por tal motivo, los nueve participantes concluyeron que la intensidad y frecuencia de las revisiones actuales resultan insuficientes para lograr una disuasión real frente a organizaciones criminales que aprovechan el tráfico comercial masivo para diluir sus cargamentos.

Finalmente, el análisis de la idoneidad de las intervenciones y la validez de la prueba evidenció una discrepancia recurrente entre la administración aduanera y el Ministerio Público. Ocho de los diez participantes señalaron que mientras Aduanas prioriza la celeridad del aforo tributario-arancelario y la liberación del precinto comercial, la Fiscalía y la DIRANDRO exigen formalismos rigurosos alineados a las exigencias del Código Procesal Penal. La totalidad de la muestra coincidió en que el éxito y la idoneidad procesal de una intervención no dependen del volumen de droga decomisada, sino del aseguramiento inmediato de la escena, la formulación de actas circunstanciadas sin vicios formales, el uso de reactivos químicos oficiales (prueba Scott) y la preservación ininterrumpida de la cadena de custodia. De igual forma, se estableció de manera unánime que la desconfianza interinstitucional, los recelos de protagonismo y la compartimentación indebida de datos provocan filtraciones y dilaciones que debilitan la sostenibilidad acusatoria, concluyéndose que solo una articulación leal, transparente y técnica entre la Fiscalía, la Policía Nacional y Aduanas garantiza la validez probatoria y la legitimidad de las sanciones penales.

III. DISCUSIÓN

Discusión del Objetivo General: Articulación del control preventivo y eficacia percibida El análisis evidenció una notable fractura entre la fiscalización preventiva y la legalidad procesal, pues mientras la defensa, fiscalía y aduanas cuestionaron la rigidez estadística de los controles, la DIRANDRO defendió el valor disuasivo de sus operativos. Teóricamente, esto refleja un desfase en la Prevención Situacional de Ronald Clarke, ya que la falta de una planificación adaptativa impidió consolidar una barrera eficaz contra el narcotráfico. Asimismo, desde la Gobernanza Pública y la Eficacia Institucional (Kurtenbach; Wilson y Kelling), la efectividad no radica en el despliegue punitivo aislado, sino en la articulación y confianza interagencial. En el plano internacional, estos hallazgos concuerdan con Pérez (2024), Fazey

(2007) y González (2021) al demostrar que las intervenciones desarticuladas generan brechas de vulnerabilidad operativa. A nivel nacional, se ratifica lo reportado por Sánchez (2023) y el MININTER con la Unión Europea (2024), donde la descoordinación entre DIRANDRO y SUNAT socava la respuesta penal. De este modo, se validó el supuesto general, demostrando que sin integración estratégica el control preventivo pierde solvencia e impacto.

Discusión del Objetivo Específico 1: Procedimientos administrativos y vacíos legales Se constató un consenso absoluto sobre la colisión perjudicial entre el exceso burocrático y la labor operativa de interdicción en muelle, agravada por la escasez crítica de personal y presupuesto especializado. A la luz de la Teoría de la Burocracia de Max Weber, se produce una disfunción donde la excesiva carga documental inmoviliza al recurso humano en tareas de escritorio, mermando el perfilamiento físico in situ. Además, los vacíos normativos sobre inmovilización inmediata vulneran la seguridad jurídica (Martínez, 2010), propiciando actuaciones arbitrarias que amenazan el debido proceso penal. Estos resultados coinciden con el estudio de Morales (2025) en Ecuador respecto a la incertidumbre que generan los vacíos legales en los recintos portuarios aduaneros. En el ámbito nacional, se confirman los análisis de Tuesta (2023) y el D.L. 1241, evidenciando que las zonas grises entre la Ley de Aduanas y las atribuciones policiales debilitan la persecución del delito. Se corroboró el primer supuesto específico al demostrarse que el formalismo y la ambigüedad normativa limitan la gestión preventiva.

Discusión del Objetivo Específico 2: Capacidad tecnológica y valoración técnica, los informantes coincidieron unánimemente en que los escáneres y softwares brindan un valor meramente indiciario y orientativo que jamás suple al peritaje físico, químico o canino. Este escenario dialoga con la Criminología Ambiental de Cohen y Felson (1979) y la Prevención Situacional de Clarke (2025), confirmando que la tecnología no constituye una curva de sustitución del criterio humano, sino un diálogo experto (Chan, 2025). La precariedad infraestructural y la lentitud del escaneo en horas punta provocan cuellos de botella que reducen la ventana de reacción previa al zarpe de las naves. Dichos hallazgos guardan estrecha coherencia con Trujillo (2024) en Ecuador y SIEC (2024) en Panamá, así como con los reportes de Latin Press (2025) y Primicias (2025) sobre la mutación de métodos químicos de camuflaje. En el contexto peruano, se ratifican las advertencias de la UNODC y OMA (2022-2023)

sobre la vulnerabilidad del muestreo portuario mínimo. Así, se valida el segundo supuesto específico, pues la saturación tecnológica condiciona negativamente la oportuna respuesta fiscal.

Discusión del Objetivo Específico 3: Idoneidad procesal y validez de la prueba, el estudio develó un choque recurrente entre la premura facilitadora de Aduanas y el celo procesal estricto exigido por el Ministerio Público y la policía especializada. Conforme a la Doctrina del Árbol Ponzoñoso y la Regla de Exclusión (Miranda, 2010; Medina, 2017), la idoneidad penal no depende del volumen incautado, sino del rigor en las actas y la ininterrumpida cadena de custodia. Desde el Realismo Jurídico (Campos, 2010; Mendieta, 2021), una prueba obtenida con informalidad deviene en ilícita y alimenta la impunidad judicial. Estos resultados concuerdan con Jaramillo (2023), Medina (2025), la experiencia de la Guardia Costera de EE. UU. (USCGN, 2025; Grados, 2026) y las operaciones en Cartagena (Pardo, 2025), donde la trazabilidad probatoria garantizó el éxito acusatorio. A nivel nacional, se ratifica a Palomino (2023) y a la UJCM (2023), confirmando que la falta de confianza interinstitucional propicia fugas de información. Se valida el tercer supuesto específico, concluyendo que la armonización procesal es indispensable para sostener sanciones penales efectivas.

IV. CONCLUSIONES

Se constató que la articulación del control preventivo y la eficacia percibida en Paita exhibió una severa desarticulación entre los operadores penales y aduaneros. El modelo vigente priorizó un enfoque reactivo y metas cuantitativas sobre la sospecha criminal fundada. Aunque la policía valoró el efecto disuasivo de los operativos contra el preñado de contenedores, la fiscalía, aduanas y defensores coincidieron en que la falta de sincronía degradó la calidad de la investigación. Así, el control no operó como una barrera situacional sólida, debilitando la legitimidad y la respuesta estatal frente al narcotráfico.

Se determinó que la burocracia documental y los vacíos normativos afectaron negativamente la gestión preventiva en zona primaria. El exceso de trámites y actas redundantes restó tiempo operativo al personal para realizar inspecciones físicas y perfilamiento en muelle. Además, se evidenció un déficit crítico de peritos, reactivos y presupuesto ante el alto flujo agroexportador. Esta carencia, sumada a la falta de plazos de inmovilización y al acceso restringido a la inteligencia previa, facilitó la contaminación de cargas y promovió nulidades procesales.

Se concluyó que la tecnología no intrusiva (escáneres y software analítico) ejerció una función meramente orientativa que careció de valor probatorio autónomo, requiriendo siempre la corroboración física, química y canina. Asimismo, las limitaciones infraestructurales y la lentitud en el procesamiento de imágenes generaron congestión en las bahías de aforo, reduciendo el margen de acción previo al zarpe e impidiendo una cobertura suficiente frente al volumen masivo de contenedores.

Se estableció que la eficacia de las intervenciones dependió del estricto respeto a las garantías procesales y de la cadena de custodia ininterrumpida. Se identificó un choque de criterios entre la celeridad del despacho aduanero y las exigencias formales del Ministerio Público y la DIRANDRO. La solidez judicial de las incautaciones radicó en la pulcritud de las actas y reactivos homologados, demostrándose que el recelo y la compartimentación de datos entre agencias perjudicaron la validez de la prueba en sede judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arpasi, O. (2024). *Tráfico ilícito de drogas: Nuevos enfoques sobre el tipo base*. Instituto Pacífico S.A.C.

Calle, A. (2025, 5 de enero). Strategic control: Evaluation and monitoring in planning. *Ciencia y Desarrollo*. http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/index

Campos, F. (2010). Nociones fundamentales del realismo jurídico. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 191–219.

Carrasco, M. (2025, 29 de junio). Los códigos que usan los narcos peruanos para enviar cocaína a otros países: Estos son los símbolos y sellos que más usan. *Infobae*. https://www.infobae.com/peru/2025/06/29/los-codigos-que-usan-los-narcos-peruanos-para-enviar-cocaina-a-otros-paises-estos-son-los-simbolos-y-sellos-que-mas-usan/

Chan, H. (2025, 30 de noviembre). Vessel detection for maritime traffic management using U-Net with backbone networks. *Ocean Engineering*. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S002980182501649X

Clarke, R. (2023). The reasoning criminologist. En *Crime Science Series*. SAGE. https://sk.sagepub.com/ency/edvol/criminologicaltheory/chpt/clarke-ronald-v-situational-crime-prevention

Clarke, R. (2025, enero). Situational crime prevention: Theory and practice. ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/31491975_'Situational'_Crime_Prevention_Theory_and_Practice

Cohen, L., & Felson, M. (1979, agosto). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44, 588–608. https://www.jstor.org/stable/2094589

Dirección General de Capitanías y Guardacostas. (2025, 21 de julio). *Marina de Guerra del Perú participa en incautación de más de 250 kilogramos de clorhidrato de cocaína en el Terminal Portuario Euroandinos de Paita*. https://www.dicapi.mil.pe/noticias/marina-de-guerra-del-peru-participa-en-incautacion-de-mas-de-250-kilogramos-de-clorhidrato-de-cocaina-en-el-terminal-portuario-euroandinos-de-paita

Echeverry, F. (2023, 18 de agosto). Maritime security against illicit drug trafficking: A systematic review of the literature. *Revista Científica General José María Córdova*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2422-42002023000200174

EGEPUD. (2025, 11 de febrero). *Sunat frustra envío de casi 69 kilos de cocaína a Bélgica desde el puerto de Paita*. https://www.egepud.edu.pe/noticias/otras-noticias/sunat-frustra-envio-de-casi-69-kilos-de-cocaina-a-belgica-desde-el-puerto-de-paita/

Fazey, C. (2007, octubre). International policy on illicit drug trafficking: The formal and informal mechanisms. *Journal of Developing Societies*. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/002204260703700402

Fernández, A. (2025). Protection and security in ports of Spain and Peru against the threat of illicit drug trafficking. *Revista de Seguridad Pública*, 29–53. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10531500

González, N. (2021). El régimen internacional de control de drogas como paradigma prohibicionista-punitivo. *Revista Jurídica*, 188–211. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8779601

González, V. (2024). Cybersecurity risks in Colombian seaports associated with illicit drug trafficking. *Revista Colombiana de Investigación en Tecnologías*. https://esdegrevistas.edu.co/index.php/rcit/article/view/4940

Grados, M. (2026, 28 de abril). More than 3,200 kilos of drugs valued at USD 53 million were seized in maritime operations by the Coast Guard. *Infobae*. https://www.infobae.com/estados-unidos/2026/04/28/mas-de-3200-kilos-de-droga-valorados-en-usd-53-millones-fueron-incautados-en-operativos-maritimos-por-la-guardia-costera/

Hernández. (2023). *Análisis de investigación*. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25172w/M1CCT05_S4_Analisis_de_datos.pdf

Ian Taylor. (2025, 5 de agosto). Incautan droga en Puerto del Callao desde cargamento procedente de Chile. *Portal Portuario*. https://portalportuario.cl/incautan-droga-en-puerto-del-callao-desde-cargamento-procedente-de-chile/

Jaramillo, C. (2023, septiembre). International normative framework against illicit drug trafficking by sea: Conventions and Agenda 2030. https://doi.org/10.22335/rlct.v15i3.1828

Kurtenbach, S. (2025, septiembre). *Drogas, puertos y otros desafíos: La necesidad de una estrategia multinivel integral y coordinada*. Fundación EU-LAC. https://eulacfoundation.org/sites/default/files/2025-09/policy-brief-no12-es.pdf

Latin Press. (2025, 20 de agosto). Cocaine from Uruguay and Argentina seized in Rotterdam. *Prensa Latina*. https://www.prensa-latina.cu/2025/08/20/decomisan-en-rotterdam-cocaina-procedente-de-uruguay-y-argentina/

Martínez, H. (2010). Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del Estado de Max Weber. *Estudios Socio-Jurídicos*, 405–426. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73313677018

Medina, C. (2025). *Tráfico ilícito de drogas en el delito de crimen organizado en Lima Norte, año 2024* [Tesis]. Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/items/18ca67ff-1ef8-4940-958c-2708cd73c534

Medina, R. (2017). La teoría del árbol envenenado: Excepciones a la regla de exclusión. *SciELO Libros*, 38–53. https://books.scielo.org/id/qyznn/pdf/medina-9789587388848-07.pdf

Mendieta, L. (2021). Needing of dialogue for the optimization of procedural principles of criminal procedural law. *Criterio Libre Jurídico*, 3–14. http://dx.doi.org/10.18041/crilibjur.2021.v18n1.7457

Miranda, M. (2010, mayo). La prueba ilícita: La regla de exclusión probatoria y sus excepciones. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 131–150. https://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/194215

Morales, J. (2025). Guía jurídica para la lucha contra el tráfico de drogas como delito transnacional en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4456–4475. https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/19081

Naciones Unidas. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas*. https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

Naciones Unidas. (2023). *Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

Ozer, M. (2023, 31 de mayo). Exploring the journey to drug overdose: Applying the journey to crime framework to drug sales locations and overdose death locations. *arXiv*. https://arxiv.org/abs/2305.19859

Palomino, B. (2023). *Estrategias de gestión para prevenir el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao* [Tesis]. Universidad Nacional del Callao. https://repositorio.unac.edu.pe/item/1acf953d-050a-42e3-a656-f178612de16c

Pardo, J. (2025, 13 de enero). La DEA descubrió cargamento de casi 10 toneladas de cocaína que salió de Colombia hacia República Dominicana. *Infobae*. https://www.infobae.com/colombia/2025/01/13/la-dea-revelo-que-de-colombia-salieron-casi-10-toneladas-de-cocaina-hacia-republica-dominicana-las-escondieron-en-cargamento-de-bananos/

Patiño, M. (2016, 3 de mayo). Teoría de la elección racional de Cornish y Clarke. *Crimipedia*. https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-de-la-eleccion-racional-de-cornish-y-clarke/

Pérez, B. (2024). International drug policies and corrupt public-private coalitions: Perspectives from a criminology of the Global South, 139–163. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9622229

Presidencia de la República de Colombia. (2025, 3 de agosto). *Policía Nacional incauta 5 toneladas de cocaína en Cartagena con destino internacional*.

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Policia-Nacional-incauta-5-toneladas-de-cocaina-en-Cartagena-con-destino-250803.aspx

Rodríguez, A. (2020). Evaluación epistemológica a la teoría de la burocracia de Max Weber. *Revista Espacios*, 338–353. https://www.revistaespacios.com/a20v41n45/a20v41n45p27.pdf

Sánchez, D. (2023). Tráfico ilícito de drogas en el Perú: Brechas de conocimiento y futuros horizontes de investigación. *Argumentos*. https://revistaargumentos.iep.org.pe/index.php/arg/es/article/view/162

Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales. (2024). *Análisis internacional: Geopolítica y crimen organizado*. https://siec.minseg.gob.pa/wp-content/uploads/2024/06/Analisis-internacional-Geopolitica-y-crimen-organizado-SIEC.pdf

Soto, C. (2016, diciembre). Situational prevention: Theoretical bases of criminological foundation. ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/318819150

Trujillo, F. (2024). *Medios tecnológicos para la detección de sustancias sujetas a fiscalización en los puertos marítimos del Ecuador* [Tesis]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16056

Tuesta, V. (2023). *Investigación y sanción del tráfico ilícito de drogas*. Ediciones Rivadeneyra E.I.R.L.

United States Coast Guard News. (2025, 6 de noviembre). *Coast Guard sets historic record with amount of cocaine seized in FY25*. Department of Homeland Security. https://www.news.uscg.mil/Press-Releases/Article/4328665/coast-guard-sets-historic-record-with-amount-of-cocaine-seized-in-fy25/